

Nota: Ver Reg. Caach N° 220, 30.04.2012

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
**Viernes 11 de Mayo de 2012**

---

**MODIFICA COMPENDIO DE NORMAS  
ADUANERAS**

Núm. 3.059 exenta.- Valparaíso, 26 de abril de 2012.- Vistos: El Compendio de Normas Aduaneras, puesto en vigencia por la resolución N° 1.300, de 2006.

**Considerando:**

Que, por resolución N° 3.137 de 14.08.01, se actualizaron los requisitos necesarios para la concesión de los Almacenes Particulares de importación conforme al artículo 109 de la Ordenanza de Aduanas;

Que, se ha estimado conveniente rebajar el monto mínimo establecido para conceder la destinación de almacén particular de importación, a objeto de adecuarlo a las necesidades reales que demanda en la actualidad el comercio exterior nacional, y

Teniendo presente: El artículo 109 de la Ordenanza de Aduanas; los numerales 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Torna de Razón, dicto la siguiente:

**Resolución:**

I.- Modifícase el Compendio de Normas Aduaneras, como se indica:

1. Capítulo III  
Sustitúyase el numeral 15.1, párrafo tercero, por el siguiente:  
“La habilitación de un almacén particular sólo se concederá para el depósito de mercancías que tengan un valor aduanero igual o superior a US \$10.000, considerando el monto total de la operación de régimen suspensivo”.

II.- Como consecuencia de esta modificación, reemplázase la hoja CAP. III-49, por la que se adjunta a la presente resolución.

III.- Esta resolución entrará en vigencia una vez publicada en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese en la página web del Servicio y en el Diario Oficial.- Rodrigo González Holmes, Director Nacional de Aduanas (S).